"OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL"

Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I.- Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II.- Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III.- Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Esta deberá venir acompañado por carta en hoja membretada de la empresa que representa y firmado por un representante debidamente acreditado de esa persona moral.

EJEMPLO DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA **DE SEGURIDAD SOCIAL**





Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: Clave de R.F.C.: Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código

Revisión practicada el día prode febrero de 2016, a las 13:04 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el marzo de 2016.

Usted tiene registrado(s) ptrabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

- La presente opinión se entide considerando ha establacida se los inveisos el y b), del Assardo de techa 10 de diciembre de 2014 emitido per el H. Conseja Técnico del Instituto Musicamo del Dinguro Gedial.

 Tiene uma vigorera de 30 días saturales a parte de su unisión, de conformidad con el Assardo de techa 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Conseja Técnico del Instituto Musicamo del Binguro Secial.

 La opinión del cumplimiento, se genera elemberado a la situación Secial de parte de la conformidad de la c

Esta servicio eo grafuito. El IMSG es el instrumento básico do segunidad secial para todos los trabajadento y sua familias.

Sus datos personales sen incarporados y pretegidos en los sistemas del Métid, de combernidad con los Unicamientos de Protección de Datos Personales y con los diversos disposiciones Socieles y legales sobre confidencialidad y protección de dates, e fin

Si desse modificar e corregir sun datas personales, puede acudir a la Subdelegación co

